

Decreto N° 115

Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1615 del 14 de marzo del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 559 de fecha 30 de marzo del 2009, se fijaron los precios máximos al consumidor final en todo el territorio ecuatoriano de varios fertilizantes y agroquímicos;

Que la Disposición Transitoria Segunda establece que los precios fijados en la disposición transitoria primera del decreto antedicho tendrán vigencia hasta el 9 de septiembre del 2009;

Que el estudio y análisis de precios de los insumos agropecuarios existentes en el mercado, que se encuentran en el Régimen de Control Directos de Precios, determina que se realice una diferenciación entre los productos de marca y productos genéricos, con sus respectivas concentraciones y presentaciones que existen a disposición del productor agropecuario; y,

En ejercicio de la atribución conferida por el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor,

Decreta:

Artículo 1.- En el Decreto Ejecutivo No. 1615, publicado en el Registro Oficial No. 559 de 30 de marzo del 2009, refórmese lo siguiente:

a. En el texto original de todos los artículos, con excepción de las definiciones de “Fabricación” y “Formulación” que constan en el artículo 2, sustitúyanse las frases: “fertilizantes y agroquímicos” y “fertilizantes o agroquímicos”, por las siguientes: “fertilizantes, agroquímicos, balanceados, semillas y demás insumos agropecuarios” y “fertilizante, agroquímicos, balanceados, semillas o demás insumos agropecuarios”;

b. Añádase en el artículo 2 los siguientes incisos:

“Producto de Marca”.- Son los que han sido producidos o proporcionados por una persona o empresa determinada y que se encuentran debidamente registrados en el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, IEPI.

“Producto Genérico”.- Producto cuya comercialización se realiza con el nombre del ingrediente activo o que no se encuentra registrado en el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, IEPI.

“Alimento Balanceado”.- Es un producto que contribuye a la nutrición del animal, favoreciendo su desarrollo, mantenimiento y reproducción.

“Insumo Agropecuario”.- Producto natural o sintético, biotecnológico o químico u otros, para promover la producción agropecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas, malezas y otros agentes nocivos que afecten a las especies animales y vegetales o a sus productos; y,

c. En el primer inciso del artículo 5, sustitúyase: “presentación y las existencias”, por la siguiente frase: “presentación, existencias, aspectos técnicos, de ventas, comerciales, económicos y financieros”.

Artículo 2.- Fíjase los precios máximos al consumidor final en todo el territorio ecuatoriano de los siguientes fertilizantes y agroquímicos:

Fertilizantes - Productos		
Tipo de Fertilizante	P.V.P. máximo por kilo (US \$)	P.V.P. máximo por saco de 50 kilos (US \$)
Urea 46-0-0 perlada	0,46	23,00
Muriato de Potasio granulado 0-0-60	0,70	35,00
Fosfato Diamónico granulado DAP 18-46-0	0,50	25,00
Agroquímicos - Productos		

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación					
			500 cc.	1 Litro	3,8 Litros	10 Litros	19 Litros	200 Litros
GLIFOSATO 480	Marca	Herbicida	\$ 4,31	\$ 6,25	\$ 23,00	\$ 60,00	\$ 107,00	\$ 1.175,00
	Genérico	Herbicida	\$ 3,58	\$ 5,30	\$ 19,54	\$ 50,88	\$ 95,67	\$ 1.007,00

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación					
			500 cc.	1 Litro	3,8 Litros	10 Litros	19 Litros	200 Litros
PARAQUAT	Marca	Herbicida	\$ 4,48	\$ 7,20	\$ 26,54	\$ 69,12	\$ 129,96	\$ 1.369,00
	Genérico	Herbicida	\$ 9,50	\$ 6,50	\$ 23,96	\$ 62,40	\$ 117,99	\$ 1.139,00

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación			
			1 Litro	3,8 Litros	9,5 Litros	200 Litros
PENDIMETALINA 400	Marca	Herbicida	\$ 10,14	\$ 97,98	\$ 92,48	\$ 1.926,60
	Genérico	Herbicida	\$ 9,00	\$ 99,17	\$ 92,08	\$ 1.710,00

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación			
			1 Litro	3,8 Litros	19 Litros	200 Litros
PROPANIL 480	Marca	Herbicida	\$ 7,42	\$ 27,95	\$ 188,99	\$ 1.409,80
	Genérico	Herbicida	\$ 7,00	\$ 25,80	\$ 126,95	\$ 1.980,00

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación					
			500 cc.	1 Litro	3,8 Litros	10 Litros	19 Litros	200 Litros
2,4 D AMINA 6	Marca	Herbicida	\$ 3,10	\$ 4,30	\$ 15,85	\$ 41,28	\$ 77,72	\$ 817,00
	Genérico	Herbicida	\$ 287	\$ 3,80	\$ 14,01	\$ 36,48	\$ 68,59	\$ 722,00

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación						
			100 cc.	120 cc.	250 cc.	500 cc.	1 Litro	3,8 Litros	200 Litros
CLORPIRIFOS 480	Marca	Insecticida	\$ 189	\$ 2,06	\$ 9,79	\$ 671	\$ 1190	\$ 49,86	\$ 2.261,00
	Genérico	Insecticida	\$ 1,65	\$ 1,85	\$ 9,29	\$ 589	\$ 1005	\$ 97,04	\$ 1.909,50

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación					
			100 cc.	400 cc.	1 Litro	5 Litros	20 Litros	200 Litros
CUDROTALENIL 72	Marca	Fungicida	\$ 2,19	\$ 6,76	\$ 15,00	\$ 79,50	\$ 285,00	\$ 2.850,00
	Genérico	Fungicida	\$ 1,65	\$ 4,86	\$ 10,00	\$ 48,00	\$ 190,00	\$ 1.900,00

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación				
			100 cc.	250 cc.	500 cc.	1 Litro	200 Litros
CIPERMETRINA 20	Marca	Insecticida	\$ 1,51	\$ 2,92	\$ 5,40	\$ 9,50	\$ 1.615,00
	Genérico	Insecticida	\$ 1,45	\$ 2,78	\$ 4,81	\$ 7,90	\$ 1.501,00

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación					
			50 cc.	100 cc.	250 cc.	1 Litro	5 Litros	20 Litros
PROPICONAZOL 250	Marca	Fungicida	\$ 2,25	\$ 9,61	\$ 7,67	\$ 28,50	\$ 189,65	\$ 552,90
	Genérico	Fungicida	\$ 1,95	\$ 2,99	\$ 6,18	\$ 22,00	\$ 107,80	\$ 426,80

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación			
			100 cc.	250 cc.	500 cc.	1 Litro
CARBENDAZIN 500	Marca	Fungicida	\$ 2,26	\$ 4,80	\$ 8,86	\$ 15,59
	Genérico	Fungicida	\$ 2,15	\$ 4,33	\$ 7,95	\$ 14,50

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación		
			250 grs.	500 grs.	25 Kg.
CIMOXANIL 80 + MANCOZEB 640	Marca	Fungicida	\$ 9,18	\$ 6,96	\$ 302,10
	Genérico	Fungicida	\$ 2,90	\$ 5,80	\$ 275,50

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación	
			1 Kg.	20 Kg.
ATRAZINA 80	Marca	Herbicida	\$ 10,00	\$ 280,00
	Genérico	Herbicida	\$ 9,60	\$ 262,40

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación			
			10 ml.	50 ml.	250 ml.	500 ml.
IVERMECTINA 1%	Marca	Antiparasitario	\$ 2,01	\$ 5,92	\$ 17,40	\$ 33,00
	Genérico	Antiparasitario	\$ 1,75	\$ 5,20	\$ 15,20	\$ 28,00

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP MAXIMO (US\$) según presentación			
			20 ml.	50 ml.	250 ml.	500 ml.
IVERMECTINA 3,15%	Marca	Antiparasitario	\$ 5,50	\$ 14,85	\$ 43,67	\$ 83,00
	Genérico	Antiparasitario	\$ 4,39	\$ 13,05	\$ 38,25	\$ 65,00

Ingrediente Activo I.A.	Producto	Clasificación	PVP maximo (U\$) según presentación			
			10 ml.	20 ml.	100 ml.	500 ml.
OXITETRAICLINA 10%	Marca	Antibiótico	\$ 1,32	\$ 2,64	\$ 6,24	\$ 24,40
	Genérico	Antibiótico	\$ 0,95	\$ 1,90	\$ 4,50	\$ 12,00

Nota: En caso de que alguna presentación no se encuentre en este listado, se aplicará el precio equivalente de la presentación inmediata superior.

Para productos con menor concentración y/o cantidad de ingrediente activo, se aplicará el precio proporcional a las concentraciones indicadas en el presente decreto.

Art. 3.- De la ejecución de este decreto, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguense los ministerios de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 23 de octubre del 2009.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) Nathalie Cely Suárez, Ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad.

f.) Ramón Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Quito, 23 de octubre del 2009.

f.) Ab. Oscar Pico Solórzano, Subsecretario General de la Administración Pública.